



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 2039/2024
JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN:
3308/2021.

PONENTE: MAGISTRADO AVELINO
BRAVO CACHO.

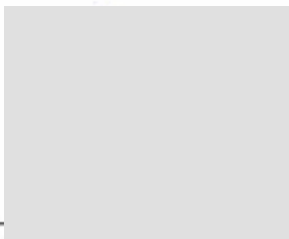
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA: 20 VEINTE DE
NOVIEMBRE DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado; toda vez que, a mi consideración debe admitirse a trámite y resolver conforme al fondo el recurso de apelación, pues a mi juicio la materia del recurso subsiste, lo anterior, en virtud de que el cumplimiento de la sentencia definitiva no conlleva el consentimiento tácito de todas las consideraciones y determinaciones concedidas en tal sentencia, sino que puede derivar de un requerimiento formulado por la Sala Unitaria o de una acción tendente a evitar la imposición de medidas de apremio.

Por lo anterior, el cumplimiento de manera preventiva a una sentencia, puede originarse de la intención de la autoridad demandada de evitar la ejecución de alguna sanción, pero no necesariamente implica que exprese su conformidad con las consideraciones de dicha sentencia.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.



MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.